

ACTA No. 03 DE 2022
(29 de noviembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

LA REPRESENTANTE LEGAL DE UP HOLDING SAS

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Manual de Contratación, y

CONSIDERANDO

1. Que la entidad realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia para realizar la contratación relacionada con “La prestación de servicios tecnológicos y apoyo logístico para mejorar y fortalecer la formulación de los proyectos de innovación en formulación para ser presentados a la convocatoria del entregable E2-A01 denominado 1.4.2.1 Desarrollar mesas de trabajo para la formulación de proyectos, 1.4.3.1 Realizar encuentros de socialización de convocatorias y 1.4.5.1 Realizar lanzamiento, divulgación, administración y priorización de proyectos innovadores que hacen parte de la actividad 1.4 Realizar convocatoria abierta para la selección de proyectos de incremento de la productividad a través de la innovación y parte del entregable E2-A02 denominado 1.2.1.1 Financiar e implementar proyectos de innovación empresarial de la actividad 1.2 Acompañar e Implementar proyectos de innovación de las empresas Beneficiarias en el marco del proyecto de inversión “**Desarrollo de capacidades en gestión de la innovación empresarial para las empresas del sector turismo, economía naranja y agropecuario del Departamento del Huila BPIN 2021000100230**”, con un plazo de ejecución de nueve (09) meses calendario.
2. Que se ha adelantado la etapa preparatoria, desde estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso contractual en la modalidad de selección de contratación directa de mínima cuantía en el cual se enviaron las respectivas invitaciones a los proponentes.
3. Que **UP HOLDING SAS**, considera que el valor total del contrato asciende a la suma para todos los efectos legales es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$250.883.775,00)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por ello para la estimación del valor del contrato se tomó como referencia presupuesto y el estudio de



mercado del proyecto de inversión, para lo cual se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No 25222 del 21 de noviembre de 2022.

4. Que, para dar a conocer la existencia de esta necesidad, se procedió a la publicación del proyecto de los estudios previos en la página web de **UP HOLDING SAS**.
5. Que en cumplimiento a lo enunciado en el Manual de Contratación por la cuantía a contratar se invitó previamente a los oferentes adjuntando los estudios previos en la invitación y la fecha de presentación de ofertas a los interesados que consideraran tener el interés de acuerdo a los proveedores que reposan en la base de datos de **UP HOLDING SAS**.
6. Que, en el término de notificación de la invitación, no se presentaron observaciones al proyecto de estudios previos, que se mantienen las condiciones de oportunidad y conveniencia que originaron el inicio del proceso y la necesidad del suministro a contratar.
7. Que el proceso de selección de la contratación directa de mínima cuantía N° SGR-230-45 de 2022, se realizó cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el Manual de Contratación de **UP HOLDING**, garantizando los principios de publicidad y transparencia.
8. Que el día 23 de noviembre de 2022, se procedió a expedir y publicar la adenda No. 001, dentro del proceso de contratación de la referencia.
9. Que, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, invitaciones a presentar propuesta y los actos emitidos por la entidad, se fijó el día el 23/11/2022 a las 08:00 am, como el día de inicio para presentar propuesta y el día 24 de noviembre de 2022, a las 04:00 p.m., como fecha de cierre de presentación de propuestas en la Cra. 13 #75- 20 Oficina 206 y al correo electrónico asesorjuridico@upholding.co.
10. Que, llegado el día dispuesto para presentar ofertas, se presentó la persona jurídica **FACTORY INTERACTIVE MEDIA SAS** con NIT 900348379-5, conforme a la invitación realizada por **UP HOLDING SAS**.
11. Que **UP HOLDING SAS**, de la verificación realizada de requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, el día 26 de noviembre de 2022, a través del acta No. 01 de 2022, el Comité Asesor determinó que el oferente no cumplía con los requisitos técnicos de experiencia general y específica.
12. Que el mencionado acto se publicó en la página de UP HOLDING SAS en cumplimiento al principio de publicidad para que los interesados presentaran las observaciones al informe de evaluación por el comité asesor que consideraran pertinentes.



13. Que el día 28 de noviembre de 2022, a las 12:06 pm, FACTORY INTERACTIVE MEDIA SAS, subsanó las observaciones realizadas por el comité asesor.
14. Que el día 28 de noviembre de 2022, mediante Acta N° 02 de 2022, el Comité Asesor Evaluador en la verificación realizada de requisitos, determinó que el oferente Cumple, con todos los requisitos habilitantes del orden jurídico y técnicos.
15. Que, de la evaluación económica realizada la oferta presentada por **FACTORY INTERACTIVE MEDIA SAS** con NIT 900348379-5, fue la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$250.883.775,00)**, como único oferente atendiendo los requisitos de la invitación enviada por **UP HOLDING SAS**,
16. Que efectivamente la propuesta presentada **FACTORY INTERACTIVE MEDIA SAS** con NIT 900348379-5, es acorde a la necesidad y a las especificaciones que requiere la entidad establecida en el proceso de selección de contratación directa de mínima cuantía N° SGR-230-45 de 2022, motivo por el cual se dispondrá en la parte motiva suscribir el contrato respectivo.

1. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR justificado el proceso de selección del contratista, mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de **UP HOLDING SAS**, donde se establece que se puede ser contratada directamente cumpliendo con los requisitos de idoneidad y experiencia.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a través de la modalidad de selección de contratación directa, la celebración del contrato N° SGR-230-45 de 2022, financiado con recursos del Sistema General de Regalías - SGR fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, con **FACTORY INTERACTIVE MEDIA SAS** con NIT 900348379-5, por los motivos expuestos en la parte considerativa y por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$250.883.775,00)**, incluido el IVA, tasas y demás impuestos nacionales, departamentales, aplicables al contrato que se origine.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE por objeto del contrato el siguiente: La prestación de servicios tecnológicos y apoyo logístico para mejorar y fortalecer la formulación de los proyectos de innovación en formulación para ser presentados a la convocatoria del entregable E2-A01 denominado 1.4.2.1 Desarrollar mesas de trabajo para la formulación de proyectos, 1.4.3.1 Realizar encuentros de socialización de convocatorias y 1.4.5.1 Realizar lanzamiento, divulgación, administración y priorización de proyectos innovadores que hacen parte de la actividad 1.4 Realizar convocatoria abierta para la selección de proyectos de incremento de la productividad a través de la innovación y parte del entregable E2-A02 denominado 1.2.1.1 Financiar e implementar proyectos





de innovación empresarial de la actividad 1.2 Acompañar e Implementar proyectos de innovación de las empresas Beneficiarias en el marco del proyecto de inversión “**Desarrollo de capacidades en gestión de la innovación empresarial para las empresas del sector turismo, economía naranja y agropecuario del Departamento del Huila BPIN 2021000100230**”, financiado con recursos del Sistema General de Regalías-SGR fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, para una ejecución de nueve (09) meses, contados a partir del acta del inicio.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente comunicación, en la página web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Marisol Carantón

MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante Legal UP HOLDING SAS

Proyectó: Diego Andrés Torregroza tovar – Profesional Jurídico.



www.upholding.co • contacto@upholding.co
Cra 13 #75 20 • Ofi 206 • Edificio ICALY • Colombia • Bogotá
Tel: 601 9260567